

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 26 de enero de 1998, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 14.779.310 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado, para la segunda subasta, el día 23 de febrero de 1998, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado, para la tercera subasta, el día 16 de marzo de 1998, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Leganés (Madrid), calle Dinamarca, 7, escalera 2, planta segunda, derecha. Inscrita en Registro de la Propiedad de Leganés número 2, tomo 1.082, libro 240, folio 7, finca número 19.870.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expidió el presente en Madrid a 25 de noviembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—71.880.

MADRID

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 982/1993, a instancia de don José María Martín Rodríguez, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, contra don Narciso Pizarro Ponce de la Torre y doña Juana Santos Guerra, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 35.138.417 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, segunda planta, Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de febrero, y hora de las diez treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 13 de marzo, y hora de las diez treinta horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de abril, y hora de las diez treinta, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 2438, sucursal 4070-Juzgados, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que no podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, salvo por la parte actora, cesión que deberá hacerse previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y sirva el presente edicto de notificación a los deudores en el caso de que haya dado un resultado negativo la notificación personal de las subastas.

Finca que se subasta

Piso segundo exterior de la calle Andrés Mellado, número 53, de Madrid. Ocupa una superficie aproximada de 158 metros 20 decímetros cuadrados, más 3 metros 90 decímetros cuadrados de terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 5, al tomo 1.567, folio 222, finca registral 69.452, a nombre de don Narciso Pizarro Ponce de la Torre.

Dado en Madrid a 28 de noviembre de 1997.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—72.063.

MADRID

Edicto

Don Aquilino Sánchez Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 43 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio de quiebra voluntaria seguidos en este Juzgado bajo el número 896/1997-MY, a instancia de «Frangomo, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña Sofía Pereda Gil, sobre quiebra voluntaria, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Vistos los preceptos legales anteriores citados y demás de pertinente y general aplicación, su señoría el ilustrísimo señor don Aquilino Sánchez Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 43, dispone:

Se declara en estado legal de quiebra voluntaria a la entidad mercantil «Frangomo, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal B-79/84752, domiciliado en calle Virgen de las Viñas, número 13 (Madrid), quedando la misma inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes y establecimientos y a inscribir tal incapacidad en el Registro Mercantil de esta provincia, a cuyo fin se librarán los oportunos mandamientos por duplicado, que se entregarán al Procurador de la instante para cuidar de su diligenciado.

Se tienen por vencidas todas las deudas pendientes de la quebrada, las que dejarán de devengar interés, salvo los créditos hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, y hasta donde alcance la respectiva garantía.

Se retrotraen los efectos de la presente declaración de quiebra por ahora al día 31 de diciembre de 1992.

Se nombra Comisario de la quiebra a don Alejandro Latorre Atance y Depositario de la misma a don Miguel Guijarro Gómez.

Publíquese la presente declaración de quiebra mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el diario «ABC», requiriendo en ellos a cuantas personas tengan en su poder bienes de pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y priviéndoles que si adeudan cantidades a la quebrada las realicen al Depositario, bajo apercibimiento de que, en otro caso, no se reputará legítimo el pago.

Se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, a los efectos expresados en el artículo 1.058 del Código de Comercio de 1829.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todos los pleitos y ejecuciones pendientes contra la quebrada, con la excepción establecida en el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, relativa a aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados.

Comuníquese, igualmente, la declaración de quiebra de «Frangomo, Sociedad Limitada», a la Delegación de Hacienda de Madrid al Instituto Nacional de Previsión y al Instituto Nacional de Estadística.

Contra la presente resolución, la quebrada o cualquier acreedor legítimo puede deducir oposición por el trámite de los incidentes, ante este Juzgado, dentro de los ocho días siguientes a su notificación o publicación de edictos.

Así lo manda y firma su señoría, doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a los interesados y posibles perjudicados en el presente juicio universal, y con el fin de dar la publicidad necesaria al mismo, se expide el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el periódico de tirada nacional «ABC», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Aquilino Sánchez Medina.—La Secretaria judicial.—72.179.